



CUT: 160736-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0742-2024-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 27 de junio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 160736-2022**, seguido por **Alberto Wimper García Sánchez** quien solicita acreditación de disponibilidad hídrica subterránea para uso agrario;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; así mismo, el numeral 81.1 parte in fine del artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338, prevé que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; se puede obtener alternativamente mediante; las condiciones señaladas en los literales a), b) del propio numeral; asimismo, el numeral 81.2 del antes indicado artículo señala que “La acreditación de la disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, señala el procedimiento denominado: “Acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua”, con los requisitos siguientes:

- Solicitud dirigida a esta Autoridad.
- Estudio Hidrológico, Hidrogeológico o Memoria Descriptiva de acuerdo a los Formatos Anexo 06, 07, 08, 09 ó 10 del Reglamento, según corresponda. Se puede prescindir de la presentación del estudio, cuando la disponibilidad esté debidamente acreditada por la ANA, debiendo indicar el documento.
- Compromiso de pago por derecho de inspección ocular, según formulario.
- Indicar el número de constancia y fecha de pago.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprueba el “Reglamento de Procedimientos Administrativos Para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”; de manera complementaria a los requisitos TUPA; establece en el artículo 13° los formatos para la

acreditación de disponibilidad hídrica; el artículo 40° señala que en el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica se realizan publicaciones, a costo del interesado, por dos veces en un intervalo de tres (03) días, en el diario oficial y en otro de amplia circulación en el lugar donde se ubique la fuente de agua; y complementariamente la colocación de avisos, así mismo el artículo 42° señala que las personas que consideren que sus derechos pueden resultar afectados con el resultado del procedimiento podrán formular oposición, que será evaluada al momento de la emisión del informe técnico e informe legal;

Que, mediante documento del visto, **Alberto Wimper García Sánchez** identificado con DNI N° 17960865, solicita acreditación de disponibilidad hídrica subterránea de la fuente de agua proveniente del **acuifero moche**, que permitirá satisfacer la demanda hídrica para clase productivo tipo de uso agrario del **proyecto: “Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Subterránea para un pozo artesanal IRHS S/N, predio Los Carditos, ubicado en el sector Collambay S/N, distrito de Simbal, provincia de Trujillo, departamento La Libertad”**, para un área bajo riego de 3 has; adjuntando:

- Memoria descriptiva, según formato Anexo 0010 de la R.J. 007-2015-ANA.
- Recibo de pago por derecho de trámite y por derecho de inspección ocular;

Que, mediante **CARTA N° 0434-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO**, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao convoca a la verificación técnica de campo al Administrado, para el día 06 de octubre del 2022;

Que, mediante la **CARTA N° 0433-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO**, **Administración Local de Agua Moche Virú Chao** dispone la publicación del **Aviso Oficial: N°028-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO en la ALA MVCHAO**, la Municipalidad Distrital de Simbal, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Moche y en la Comisión de Usuarios de Agua Simbal;

Que, mediante **Informe N° 0011 2024-ANA-AAA.HCH/PRESTACION 11**, el Área Técnica de esta Autoridad, opina que:

- Que, la memoria descriptiva del proyecto “Acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea para un pozo Artesanal IRHS S/N, ubicado en el Predio los Carditos del Sector Collambay. Distrito de Simbal, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad.
- La ubicación del pozo Artesanal se encuentra en coordenadas UTM WGS 84 en la Zona **17 Sur 741 364 E - 9 123 356 N**
- a) Para determinar la demanda hídrica del cultivo, se ha estimado con el coeficiente de cultivo de palta, con un sistema de riego tecnificado para cada mes, considerando la evapotranspiración y el área de siembra (3 ha), obteniendo un volumen anual de hasta 45 360,26 m³
- El **régimen de explotación del pozo proyectado** es de 15 l/s, por un periodo de 5 horas al día, 14 días al mes, 12 meses del año. El volumen total anual asciende hasta 45 360,26 m³.
- Por otro lado, se ha verificado la **no** existencia de pozos en un radio de 500m como se especifica en el Acta de Verificación técnica de campo.
- Concluyendo, por **aprobar la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea** a favor de **Alberto Wimper García Sánchez** identificado con DNI N°17960865, hasta por un volumen de **45 360.26 m³/año**, provenientes del **acuifero Moche** a través de un **pozo artesanal**, para cubrir la demanda de agua con fines agrarios para el riego complementario del **predio denominado “Los Carditos” S/UC**, con un **área total y bajo riego de 3,00 ha**, ubicado en el Sector Collambay Distrito de Simbal Provincia de Trujillo departamento de la Libertad;

Que, con **Informe Legal N° 0199-2024-ANA-AAA.HCH/VAML** el Área Legal de esta Autoridad, da cuenta que estando a lo expuesto en el **Informe Técnico N° 0011 2024-ANA-AAA.HCH/PRESTACION 11** donde opina declarar procedente la solicitud de Acreditación de disponibilidad solicitada;

Estando a lo opinado por el Área Técnica, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley y el Reglamento, así como las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Acreditar la disponibilidad hídrica Subterránea solicitada por **Alberto Wimper García Sánchez** identificado con DNI N°17960865, hasta por un volumen de **45 360.26 m³/año**, provenientes del **acuifero Moche** a través de un **pozo artesanal**, para cubrir la demanda de agua con fines agrarios para el riego complementario del **predio denominado “Los Carditos” S/UC**, con un **área total y bajo riego de 3,00 ha**, ubicado en el Sector Collambay Distrito de Simbal Provincia de Trujillo departamento de la Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación del pozo artesanal

Ubicación del Pozo Proyectado			
N°	COORDENADAS UTM WGS 84 - 17 Sur		ALTITUD (m s.n.m.)
	ESTE	NORTE	
Pozo Artesanal	741 364	9 123 356	847

Balance hídrico de la fuente

Acuífero	MES												TOTAL
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Moche	4 455,67	4 414,67	5 156,33	4 361,70	4 228,40	3 589,77	2 937,25	2 867,50	2 880,00	3 236,81	3 459,60	3 805,56	45 360,26

Régimen de explotación

Acuífero	Caudal (l/s)	Régimen de Explotación			Volumen de Agua acreditar (m ²)	Clase y tipo de Uso
		h/d	d/m	m/a		
Moche	15	5	14	12	45 360,00	Agrario

Artículo Segundo- Precisar, que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica aprobada tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte presentada antes de su vencimiento.

Artículo Tercero.- Establecer, que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga la licencia de uso de agua, la que se otorgará previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 53° de la ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución Directoral a **Alberto Wimper García Sánchez**, poniéndose de conocimiento a la **Administración Local de Agua Moche Virú Chao** y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA